



ANEXO 1

ESTUDIOS PREVIOS Y DE COSTOS



Prestación de servicios logísticos, operativos y de comunicaciones para la realización, ampliación de la cobertura de acceso a la justicia y la puesta en marcha de las jornadas móviles de casas de justicia y convivencia ciudadana en municipios del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Justicia y del Derecho, según el artículo 1º del Decreto 1427 de 2017, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias *“formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos (...)”*.



Así mismo, de conformidad al artículo 2º del mencionado Decreto 1427 de 2017, es función del Ministerio de Justicia y del Derecho, entre otras, *“Formular, adoptar, promover y coordinar las políticas y estrategias en: racionalización, reforma y defensa del ordenamiento jurídico; gestión jurídica pública del derecho; ejercicio de la profesión de abogado; socialización de la información jurídica; justicia transicional y restaurativa; y las que faciliten el acceso a la justicia formal y a la alternativa, en el marco del mandato contenido en las normas vigentes, al igual que las de lucha contra las drogas ilícitas, lavado de activos, corrupción, crimen organizado, enriquecimiento ilícito, administración de bienes incautados y acciones de extinción de dominio”*.

El Ministerio de Justicia y del Derecho orienta su labor fundamentada en dos Viceministerios, a saber, el Viceministerio de Promoción de la Justicia y el Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa.

Es así que conforme al numeral 2º del artículo 15 del Decreto 1427 de 2017, le corresponde al Viceministerio de Promoción de la Justicia *“Promover la creación de espacios para acciones en materia de justicia y del derecho, que involucren a la comunidad en la resolución de los conflictos mediante la utilización de los mecanismos formales y alternativos de justicia”*.

Dentro de la estructura del Viceministerio de Promoción de la Justicia se encuentra la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos –DMASC-, la cual, según el artículo 16 del Decreto 1427 de 2017, se encarga de la coordinación de la política pública de acceso a la justicia, así como del cumplimiento de las siguientes funciones:

“(...)”

	<p>ANEXO 1</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS Y DE COSTOS</p>	
---	--	---

1. *Formular, coordinar, divulgar y fomentar políticas públicas para aumentar los niveles de acceso a la Justicia, a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y de modelos de implementación regional y local. (...)*

5. *Promover el acceso a la justicia para los grupos minoritarios y vulnerables. (...)*

16. *Apoyar en el diseño, coordinación, divulgación y fomento de la política pública en materia de acceso a la justicia a través del Programa Nacional de Casas de Justicia y del Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana, en coordinación con el Ministerio del Interior.*

17. *Coordinar y articular la oferta de servicios de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y el modelo de acceso a nivel local y regional. (...)*”

Las iniciativas del Ministerio para el desarrollo y la implementación de la política pública en acceso a la justicia¹ se abordan en el marco de los tres Programas Nacionales que hacen parte de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC): Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, Programa Nacional de Justicia en Equidad y el Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Amigable Composición y Arbitraje.



Adicionalmente, se suman a este empeño el diseño y funcionamiento de los Sistemas Locales de Justicia, iniciativas todas que han sido dispuestas para ser implementadas a nivel territorial.

En virtud del Convenio Marco de Cooperación entre el Reino de España y la República de Colombia firmado el 3 de marzo de 2015, del Acta de la IX Reunión de Comisión Mixta Hispano-Colombiana de Cooperación, firmada en Madrid el 24 de noviembre de 2015 y de la reunión de planificación, seguimiento y evaluación Hispano-colombiana de Cooperación, 24 de noviembre de 2015, se aprueba el Marco de Asociación País (MAP) entre la República de Colombia y el Reino de España 2015-2019.

Ello permitió adelantar un primer proceso exitoso de intervención que sirve como referente, con una excelente receptividad entre 2017 y 2019, en seis (6) municipios de tres departamentos del pacífico colombiano que tienen casas de justicia (Pasto, Tumaco, Quibdó, Tadó, Condoto, e Istmina), financiación consolidada mediante la Resolución No. 2017/SPE/0000400049 del 28 de junio de 2017, teniendo como beneficiario a la Dirección de Métodos Alternativos y Resolución de Conflictos. Este apoyo permito articular y optimizar el modelo de atención de niños, niñas y adolescentes en las casas de justicia de estas regiones, arrojando resultados que demostraron ser eficientes y pertinentes en la facilitación del acceso a la justicia para comunidades vulnerables.

Este antecedente dio lugar a una segunda intervención a ejecutarse en el año 2023, dirigido al fortalecimiento del acceso a la Justicia en condiciones de igualdad en 26 municipios de los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó donde opera el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, en donde se espera obtener dos resultados : el

¹ Lo relacionado con la política pública en materia de acceso a la justicia formal es liderado específicamente por la Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional. Sin embargo, la DMASC a través del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana permite, entre otros aspectos, acercar la prestación de ciertos servicios de justicia formal a la comunidad, ampliando la cobertura de la administración de justicia.

	<p>ANEXO 1</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS Y DE COSTOS</p>	
---	--	---

primero en cuanto a la ampliación de la cobertura rural para el acceso a la justicia, y el segundo relacionado con el Mejoramiento de las competencias y habilidades de los servidores en el ámbito territorial que participan en la implementación de la política pública de atención a niños, niñas y adolescentes - NNA en los 26 municipios focalizados.

Estos resultados de conformidad con el desarrollo de los objetivos específicos del PRODOC (Documento del Proyecto) para lo cual se presentan los estudios previos para el resultado número uno, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de cada área municipal a intervenir.

Para obtener este resultado se deberá emplear un Plan de acción concertado con los/as coordinadores/as de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana, coordinadores/as municipales y líderes/esas comunitarios, con cronograma de actuación de las jornadas móviles, que deberá incluir Promoción y difusión de las jornadas, su implementación en los 26 municipios de los 4 departamentos priorizados con la respectiva evaluación de satisfacción.

Esto en concordancia con lo establecido por la X Comisión Mixta Hispano-Colombiana de Cooperación, celebrada en Bogotá en febrero de 2021, fue aprobado el Marco de Asociación País (MAP) entre Colombia y España para el periodo 2020-2024. Se trata de una estrategia compartida para el desarrollo humano sostenible, reducción de desigualdades y construcción de la paz mediante la que se busca que las intervenciones de la Cooperación Española sirvan para apalancar recursos, como vía para entablar relaciones y colaboraciones institucionales coordinadas, bajo una óptica de transferencia de conocimiento y apoyo mutuo.

Los objetivos planteados serán financiados con recursos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo- AECID- y recursos propios de contrapartida para el desarrollo técnico y metodológico del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, con este se pretende adelantar las jornadas móviles de casas de justicia y convivencia ciudadana para informar, sensibilizar y atender las necesidades jurídicas insatisfechas de miembros de la población y promover los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Como presupuesto de lo anterior, se hace relevante resaltar que uno de los programas insignia de la DMASC es el **Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana** por medio del cual se facilita el acceso de los ciudadanos a los servicios de administración de justicia formal, no formal y comunitaria en un solo lugar. Según las definiciones establecidas en el artículo 2.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”* las Casas de Justicia son centros multiagenciales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal.

En este contexto y tomando en cuenta lo anterior, se requiere dar respuesta a las necesidades de la población, a través de modelos de atención diferenciados a partir de las condiciones de cada región, que ayuden a las casas de justicia a ampliar la cobertura de los servicios y gestionar la demanda de conflictos presente en contextos rurales, a través de la dinamización de la línea estratégica de casa de justicia móvil del Programa



ANEXO 1

ESTUDIOS PREVIOS Y DE COSTOS



Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana. Esta línea estratégica plantea la celebración de jornadas de atención con los servicios de las casas de justicia en zonas diferentes a la sede normal de prestación de servicios, por lo que se responde a la multiplicidad de condiciones geográficas, sociales, étnicas, económicas del territorio y las dificultades de las comunidades y ciudadanos de acceder a la justicia y a la administración de justicia.

Como derecho, el acceso a la justicia se erige como la piedra angular que soporta el Estado Social de Derecho, puesto que es la vía principal para garantizar la materialización de los demás derechos y garantías, y se constituye en el mecanismo a través del cual las personas pueden exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las autoridades públicas, además la protección y restablecimiento de sus derechos². Sin embargo, para acceder a este Derecho se presentan diferentes barreras que se pueden catalogar en cinco tipos: geográficas, económicas, de seguridad, culturales y de conocimiento. Las jornadas móviles de casas de justicia y centros de convivencia ciudadana apuntan a disminuir o atenuar tres de esos tipos de barreras: geográficas, económicas y de conocimiento.

Las condiciones geográficas son aquellas derivadas de situaciones de distribución político-administrativa que no responden ni se acomodan con eficiencia a realidades étnicas, sociales y de movilidad: los ciudadanos necesitan recorrer largas distancias, las posibilidades de transporte son deficientes al igual que las vías de acceso y hay una dispersión de la justicia formal. Las económicas también están relacionadas con condiciones de movilidad, a mayor movilidad, mayor necesidad de tiempo y dinero para transporte. Las de conocimiento se refieren al desconocimiento de derechos, de instancias a dónde acudir, de mecanismos de justicia formales y en especial, no formales y las rutas para hacerlo.

Es importante manifestar que a lo largo de la existencia formal del **Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana** se han presentado algunas dificultades para poder materializar las respuestas a las necesidades planteadas; en este caso, el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana prevé la inclusión de las jornadas móviles de casas de justicia y convivencia ciudadana como parte de las líneas estratégicas del programa, pero la escasa capacidad técnica y presupuestal de algunas de las entidades territoriales donde el programa hace presencia, dificulta su desarrollo.

Este proyecto de acceso a la Justicia en condiciones de igualdad busca beneficiar a 26 municipios de los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó donde opera el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, mediante la ampliación de la cobertura rural y el fortalecimiento de las competencias de los operadores del Programa.

Así mismo, se pretende fomentar el desarrollo de los métodos de resolución de conflictos en el territorio nacional, puntualmente para la actividad enunciada como planear,

² Ministerio de Justicia y del Derecho: Expansión del Sistema Local de Coordinación de justicia a municipios colombianos, 2014.



ANEXO 1

ESTUDIOS PREVIOS Y DE COSTOS



gestionar y coordinar la implementación de jornadas gratuitas de conciliación en el territorio nacional, de tal manera que sea de fácil acceso para los ciudadanos en aquellas zonas vulnerables en donde los operadores formales son escasos y la justicia en equidad se convierte en una alternativa válida y reconocida en nuestro ordenamiento jurídico.



Ahora bien, Colombia en un esfuerzo por hacer presencia institucional en todas las zonas de territorio nacional, para que su población acceda a ella mediante todo el mecanismo diseñado, como se pudo observar en las líneas anteriores, refuerza sus capacidades a través de la alianza internacional y la cooperación.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es el principal órgano de gestión de la Cooperación Española, encaminada a la lucha contra la pobreza y al desarrollo humano sostenible; nace para fomentar el pleno ejercicio del desarrollo, pensado como derecho humano fundamental, siendo la lucha contra la pobreza, parte del proceso de construcción de este derecho. Para ello sigue las directrices del V Plan Director de la Cooperación Española, en consonancia con la agenda internacional marcada por los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y con atención a tres elementos transversales: perspectiva de género, la calidad medioambiental y respeto a la diversidad cultural.

La ley española 23 de 7 de julio de 1998, enmarca su objeto dentro de sus prioridades: el fomento del desarrollo y del equilibrio en las relaciones internacionales, la prevención y atención de situaciones de emergencia, la promoción de la democracia y el impulso de las relaciones con los países socios. Para ello, cuenta con instrumentos como la cooperación técnica, la cooperación económica y financiera, la ayuda humanitaria y la educación para el desarrollo y sensibilización social.

El marco jurídico de la cooperación con Colombia se remonta al Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica suscrito el 27 de junio de 1979 y el acuerdo complementario General de Cooperación del Convenio Básico de Cooperación Científica Y Técnica, firmado el 31 de mayo de 1988. El 3 de marzo de 2015 se firmó por ambos países un nuevo Convenio de Cooperación. La Oficina Técnica de Cooperación pertenece a AECID y en Colombia está adscrita a la Embajada de España. En la X Comisión Mixta Hispano-Colombiana de Cooperación, celebrada en Bogotá en febrero de 2021, fue aprobado el Marco de Asociación País (MAP) entre Colombia y España para el periodo 2020-2024

El Estado del Reino de España delegó competencias a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, para suscribir obligaciones en la modalidad de Subvención de conformidad con su Decreto 794 de 2010. En virtud del convenio Marco de Cooperación Internacional, firmado entre Colombia y España, con fecha 3 de marzo de 2015, decide crear una Subvención de Cooperación Internacional con el Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, Subvención Expediente 2022/SPE/00004000400109, cuya finalidad es contribuir al acceso a la justicia de ciudadanos/as en Colombia. esta subvención financiará la intervención “Contribuir al acceso a la justicia de ciudadanos/as en Colombia”, que tiene como finalidad ampliar la cobertura rural y el fortalecimiento de las competencias de los operadores del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana - PNCJCC en asuntos relacionados con la atención diferencial de niños, niñas y adolescentes en los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó.

	ANEXO 1 ESTUDIOS PREVIOS Y DE COSTOS	
---	---	---

Para ello, se requiere la prestación de los servicios logísticos, operativos y de comunicaciones para la realización, ampliación de la cobertura de acceso a la justicia y la puesta en marcha de 28 jornadas móviles de casas de justicia y convivencia ciudadana en 26 municipios en donde se encuentra implementado el PNCJCC, requeridos por el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante las condiciones técnicas que debe observar el contratista con el fin de cumplir a cabalidad el objeto contractual, que se describen a continuación:



El Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana tiene presencia a nivel nacional a través de 115 casas de justicia y 42 centros de convivencia ciudadana, para un total de 157 modelos de atención, para el caso que nos ocupa se van a intervenir 28* modelos de atención en 26 municipios en los siguientes departamentos que se detallan en el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODELO
CAUCA (9)	Popayán	Casa de Justicia
	Buenos Aires	Casa de Justicia
	Caloto	Centro de Convivencia Ciudadana
	Corinto	Casa de Justicia
	Guachené	Centro de Convivencia Ciudadana
	Piendamó	Centro de Convivencia Ciudadana
	Puerto Tejada	Casa de Justicia
	Santander de Quilichao	Casa de Justicia
	Toribio	Casa de Justicia
CHOCÓ (6)	Quibdó	Casa de Justicia
	Carmen del Darién	Casa de Justicia
	Condoto	Casa de Justicia
	Istmina	Casa de Justicia
	Nóvita	Casa de Justicia
	Tadó	Casa de Justicia
NARIÑO (4)	Pasto	Casa de Justicia
	Ipiales	Casa de Justicia
	San Andrés de Tumaco	Casa de Justicia
	Túquerres	Centro de Convivencia Ciudadana
VALLE DEL CAUCA (7)	Cali*	Casa de Justicia - 3 Casas de Justicia* (Siloé, Aguablanca y Alfonso López)
	Buenaventura	Casa de Justicia
	Guadalajara de Buga	Casa de Justicia
	Cartago	Casa de Justicia
	Palmira	Casa de Justicia
	Pradera	Casa de Justicia
	Tuluá	Casa de Justicia

Qué se entiende por una Jornada Móvil de Justicia y Convivencia Ciudadana.

Son las actividades asociadas a la prestación de servicios por parte de los operadores de justicia y convivencia ciudadana por fuera de la infraestructura del modelo de atención durante un día laboral, las cuales se pueden desarrollar en una zona urbana o rural de cada uno de los municipios a intervenir. En general a cada uno de los municipios seleccionados le corresponde la realización de una jornada móvil que se realizará en dos (2) días³. A efectos de garantizar

³ En el caso de la ciudad de Cali se realizarán tres (3) jornadas por contar con 3 Casas de Justicia (Siloé, Aguablanca y Alfonso López)

	<p>ANEXO 1</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS Y DE COSTOS</p>	
---	--	---

mayor cobertura y acceso efectivo al servicio de justicia, se deben realizar en sitios o sectores diferentes del municipio y/o distrito.

Operador.

Persona jurídica (contratista) encargada de la operación logística para la movilización de servicios de justicia a los lugares definidos junto con el Ministerio de Justicia y del Derecho y las entidades territoriales.

Igualmente, el operador o contratista debe estar en capacidad de desplegar la operación logística requerida para la realización de las jornadas móviles en cinco (5) o más municipios en una misma fecha.

Selección de los sitios de realización de las Jornadas Móviles de Justicia y Convivencia Ciudadana.

Para la selección de los sitios de realización de las jornadas en los municipios beneficiarios, la administración municipal o distrital según sea el caso, junto con el Ministerio de Justicia y del Derecho fijarán las fechas de los dos (2) días en los cuales se realizará la jornada, la cual se podrá llevar a cabo en cualquiera de los siguientes puntos: barrio, vereda, corregimiento o centro poblado, estos se ubicarán a máximo a dos horas y media (2:30) de la cabecera municipal.

En el caso que se defina que la jornada será realizada a un punto a más de dos horas y media (2:30) y hasta cuatro horas y media (4:30), o que se prevea que por circunstancias ajenas al contratista no se pueda retornar a la cabecera municipal, el día de la jornada se deberá cubrir por parte del operador logístico los gastos que implique la estadía en el sitio del personal a cargo de las jornadas y de los funcionarios movilizados en el punto de jornada (alojamiento y alimentación adicional).



Cronograma de la ruta estimada.

La selección de las fechas y de los sitios destinados para la realización de las jornadas deben ser planeadas dentro del periodo que se fije para la ejecución del contrato. La jornada debe ser previamente planificada y concertada con las administraciones municipales y el Ministerio.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios logísticos, operativos y de comunicaciones para la realización, ampliación de la cobertura de acceso a la justicia y la puesta en marcha de las jornadas móviles de casas de justicia y convivencia ciudadana en municipios del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.

Estos servicios se encuentran identificados los con los siguientes códigos UNSPSC:

	ANEXO 1 ESTUDIOS PREVIOS Y DE COSTOS	
---	---	---

3.1 . ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá garantizar la planificación, organización, operación y producción de los eventos y actividades logísticas requeridos por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Para cumplir con el objeto contractual deberá tener la disponibilidad de los elementos que se identifican a continuación; no obstante, se deben tomar en consideración las necesidades particulares de cada territorio previa autorización por parte del Ministerio, en el evento de requerirse alguna modificación:

Etapa	Descripción	Actividades a desarrollar – especificaciones técnicas	Unidad y/o cantidad	Cantidad de jornadas	Días de trabajo	
1. Convocatoria	Emisión de cuña radial	El contratista deberá acordar con las emisoras radiales locales de los municipios y/o zonas objeto de la jornada, la emisión de una cuña radial de treinta (30) segundos por municipio. El contenido de la grabación del “jingle” lo proporcionará el Ministerio de Justicia y del Derecho.	40 emisiones previas a cada jornada.	28	Día 1	Día 2
		La grabación será transmitida en las emisoras radiales locales de los municipios y/o zonas objeto de la jornada. Se requiere que se realice transmisión de las cuñas por emisoras de la radio local (Dependiendo del municipio): mínimo cinco (5) veces durante la semana en días diferentes, cuatro (4) veces al día durante las dos (2) semanas antes de cada Jornada, (subtotal de mínimo: cuarenta (40) emisiones de cuñas.				
		Para la acreditación de la emisión de las cuñas radiales, deberá entregar al supervisor certificación de emisión, por parte de la emisora en la que fue transmitida la cuña, indicando los días, y los horarios en que fue emitida.				
	Servicio de perifoneo	Durante las dos (2) semanas anteriores a la Jornada, tres (3) veces durante la semana (una vez el fin de semana, siempre que el municipio lo permita), en circuito de seis (6) horas, para un subtotal de treinta y seis (36) Horas mínimo).	66 horas	28	Día 1	Día 2
		Durante la semana anterior a la actividad, con una intensidad de tres (3) veces durante la semana y el domingo si el municipio lo permite, para cada uno de los municipios para un subtotal: veinticuatro (24) horas. Se requiere también realizar perifoneo en cada municipio el día de las Jornadas, en circuito de seis horas. (Subtotal: 6 horas).				
	Promoción mediante piezas impresas	Proporcionar afiches de ¼ de pliego, a dos tintas con el uso de los logos institucionales, el diseño debe ser aprobado por el Ministerio y el donante de conformidad con	20 – 50 afiches	28	Día 1	Día 2



ANEXO 1

ESTUDIOS PREVIOS Y DE COSTOS



Etapa	Descripción	Actividades a desarrollar – especificaciones técnicas	Unidad y/o cantidad	Cantidad de jornadas	Días de trabajo	
		el manual de imagen del donante. De 20 hasta 50 por municipio dependiendo de la infraestructura y la población beneficiaria.				
		Proveer mínimo 500 volantes por municipio y máximo 2.000 tamaño media carta a dos tintas en papel bond, impreso por las 2 caras con la información de la jornada y de la Casa de Justicia o Centro de Convivencia Ciudadana, datos de contacto y agendamiento de citas para la jornada, según el diseño aprobado por el Ministerio y el donante de conformidad con el manual de imagen del donante.	500 – 2000 Volantes para cada jornada	28	Día 1	Día 2
2. Transporte de Personas y Logística	Transporte de Personas y Logística. Transporte para funcionarios desde la cabecera municipal al centro poblado/ barrio vereda/ comuna/ localidad de las jornadas.	Se requiere el traslado de entre 20 y 30 personas, en el medio más adecuado de conformidad con las características del terreno a intervenir, con doble trayecto (ida y vuelta), entre un punto céntrico en la cabecera municipal y el punto rural/urbano escogido por la administración municipal para llevar a cabo la jornada	4 trayectos por jornada	28	Día 1	Día 2
		Los tipos de transporte pueden ser terrestres, marítimo o fluviales según la zona a intervenir.				
	Transporte de muebles y equipos desde la cabecera municipal a centro poblado o lugar de la jornada	El Contratista deberá transportar e instalar los elementos requeridos para el desarrollo de la jornada (carpas, mesas, sillas, equipos de cómputo, equipos de impresión, equipo para fotocopiado), estos deberán ser transportados (doble trayecto: ida y vuelta) en vehículos adecuados, por lo que se requiere el servicio de transporte entre un punto determinado en la cabecera municipal y el punto rural/urbano escogido por la administración municipal para la jornada; así como la asistencia para el montaje de los puestos de trabajo, zonas de espera y organización de los usuarios. Debe demarcar claramente las zonas de desinfección y tránsito de usuarios y funcionarios.	4 trayectos por jornada	28	Día 1	Día 2
		Cuando la administración municipal o entidades del orden nacional como la Registraduría Nacional del Estado Civil sean las que provean equipos para la prestación de los servicios, también deben ser transportados por parte del operador logístico.				

Etapa	Descripción	Actividades a desarrollar – especificaciones técnicas	Unidad y/o cantidad	Cantidad de jornadas	Días de trabajo	
3. Alimentación e hidratación para funcionarios y participantes	Almuerzo	Almuerzo o cena básico: Entrada, Plato Fuerte, Bebida sellada El menú debe ser previamente concertado con los coordinadores garantizando el equilibrio nutricional y los requerimientos alimenticios de los servidores que acudirán a la prestación de los servicios, tener en cuenta la posibilidad de funcionarios vegetarianos o con diabetes.	60 almuerzos	28	Día 1 30	Día 2 30
	Hidratación	Botellas de agua tipo PET sin gas x 600 ml (por persona)	60 bebidas hidratantes	28	Día 1 30	Día 2 30
	Refrigerio AM	Refrigerio AM con acompañamiento proteína mínimo de 150 gramos y bebida mínimo 180 ml o 7 onzas con registro sanitario.	60 bebidas hidratantes	28	Día 1 30	Día 2 30
	Provisión de carpas	Carpa plegable con estructura de hierro y lona de 6mt x 6mt que garantice la privacidad en la atención a usuarios. Debe tenerse en cuenta el número de puestos de trabajo que se requerirán.	7 carpas plegables por jornada	28	Día 1	Día 2
	Puestos de trabajo	Proporcionar puestos de trabajo para la prestación del servicio con el debido distanciamiento entre puesto y puesto. Provisión de mesas: Mesa plástica con las siguientes dimensiones: largo: 90.0 cm, Ancho: 90.0 cm, Alto: 71.0cm Las mesas deben contar con protectores acrílicos.	20 puestos de trabajo por jornada	28	Día 1	Día 1
4. Espacios de trabajo	Provisión de sillas	Sillas plásticas con brazos tipo RIMAX para los funcionarios y usuarios	80 sillas por cada jornada	28	Día 1	Día 2
	Provisión de computadores portátiles	Proveer e instalar equipos portátiles con: Memoria RAM de 8 GB, Procesador Intel Core i5 similar o superior, Disco duro sólido, puertos HDMI o Displayport, Sistema Operativo: Windows 10 o superior, Licencias Office 2016 o superior	15 portátiles por jornada	28	Día 1	Día 2
	Provisión de modem portátil con internet 4G	Proveer e instalar dispositivos portátiles de internet inalámbrico de alta velocidad que garantice la conectividad a todos los equipos portátiles teniendo en cuenta los operadores de cada zona del territorio	15 dispositivos inalámbricos por cada municipio	28	Día 1	Día 2
	Provisión de impresora	Proveer e instalar Impresora con tecnología láser con scanner.	1 impresora por jornada	28	Día 1	Día 2
	Provisión de papel	Resma de papel bond gramaje estándar 75 gr tamaño carta x 500 hojas, 1 Resma de papel bond gramaje estándar 75 gr tamaño oficio x 500 hojas	2 resmas (1 carta – 1 oficio) por cada jornada	28	Día 1	Día 2
	Planta eléctrica	Provisión de una planta de energía eléctrica, mínimo de (5 KVA) incluido el combustible y cableado necesario para las instalaciones eléctricas de los computadores e impresoras, ventiladores,	1 planta de energía eléctrica por jornada	28	Día 1	Día 2





ANEXO 1

ESTUDIOS PREVIOS Y DE COSTOS



Etapa	Descripción	Actividades a desarrollar – especificaciones técnicas	Unidad y/o cantidad	Cantidad de jornadas	Días de trabajo	
		donde se requiera.				
	Baño portátil	Proveer e instalar baños portátiles; uno para uso de hombres y uno para mujeres, donde se requiera, previa evaluación de las facilidades de acceso a estos servicios.	2 baños portátiles por cada jornada	28	Día 1	Día 2
	Ventiladores	Proveer e instalar dos ventiladores por carpa donde se requiera. Mínimo: Potencia Motor: 100 W, Pulgadas Aspas: 18, flujo del Aire: 63.8 m/s o según las necesidades del lugar.	14 ventiladores por jornada	28	Día 1	Día 2
	Coordinador	<p>Un (1) coordinador general para la totalidad de los municipios, que llevará a cabo la planeación, ejecución y logística del total de las actividades del proyecto, entrega de informes, asistir a comités y demás que el Ministerio de Justicia y del Derecho requiera y que será el enlace del contratista.</p> <p>Este perfil deberá ser profesional con más de 3 años de experiencia coordinado la logística de eventos a nivel nacional cuyo valor sea igual al 100% del presupuesto del presente contrato.</p>	1 coordinador general para las jornadas	28	Día 1	Día 2
5. Recurso Humano	Líder	<p>Un (01) líder por municipio para el desarrollo de la fase de planeación, gestión municipal, convocatoria y seguimiento de realización de actividades durante la jornada, envió de fuentes de verificación y demás que el Ministerio de justicia y del Derecho requiera.</p> <p>Este perfil deberá ser profesional con más de 2 años de experiencia coordinado la logística de eventos cuyo valor sea igual al 10% del presupuesto del presente contrato.</p>	1 líder por jornada	28	Día 1	Día 2
	Apoyo Logístico	<p>Dos (02) personas por cada municipio para apoyo logístico e instalación de elementos.</p> <p>Este perfil deberá contar con más de 2 años de experiencia coordinado la logística de eventos.</p>	2 personas por jornada	28	Día 1	Día 2
6. Registro audiovisual	Evidencia Jornada Móvil	Registro fotográfico y en video de cada día de jornada, por cada municipio, junto con los datos de asistencia e informe, de conformidad con el formato suministrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.	1 registro fotográfico y en video de cada jornada	26	Día 1	Día 2

	<p>ANEXO 1</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS Y DE COSTOS</p>	
---	--	---

NOTA 1. Ítems no previstos. Son ítems o servicios no previstos aquellos que no fueron pactados en el inicio del contrato dentro del anexo técnico o que se modificaron en su cantidad, por cuanto no se contemplaron inicialmente en los requerimientos. Sin embargo, se pueden requerir para el cumplimiento del objeto contractual.

En el evento de que el ministerio requiera, durante la ejecución del contrato, un ítem o servicio no previsto, se aplicará el siguiente procedimiento:



1. El OPERADOR, a solicitud del SUPERVISOR del contrato, cotiza el ítem o servicio solicitado en las cantidades requeridas, detallando: especificaciones y/o características, valor unitario y valor total.
2. El SUPERVISOR del contrato solicitará mínimo tres (3) cotizaciones de proveedores dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el comportamiento real del mercado. Si el valor presentado por el OPERADOR es superior al valor promedio establecido, este deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la entidad. En el caso de que el valor presentado por el OPERADOR sea inferior al promedio establecido por la entidad, el SUPERVISOR optará por el valor presentado por el OPERADOR.
3. Todos los ítems o servicios no contemplados una vez aprobados pasarán a ser parte de las especificaciones técnicas y el ministerio lo integrará a la lista de precios para solicitudes futuras.

NOTA 2. En el suministro de alimentación se debe tener en cuenta que:

- NO se debe utilizar envases ni utensilios de plástico de un solo uso, deben sustituirse por materiales sostenibles.
- En los refrigerios y suministro de alimentación se debe evitar las bebidas azucaradas y los alimentos ultra procesados o que no cumplan con estándares nutricionales

NOTA 3. El equipo de trabajo que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el **MINISTERIO**. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de algún integrante del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud del **MINISTERIO** por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario. En caso de requerirse reemplazo de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar al **MINISTERIO** una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados para determinado cargo y presentados con la propuesta.

	ANEXO 1 ESTUDIOS PREVIOS Y DE COSTOS	
---	---	---

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será de 12 meses, estimando como máximo plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024, contados a partir de los requisitos de cumplimiento y perfeccionamiento del contrato.



5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en los siguientes municipios de los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODELO
CAUCA (9)	Popayán	Casa de Justicia
	Buenos Aires	Casa de Justicia
	Caloto	Centro de Convivencia Ciudadana
	Corinto	Casa de Justicia
	Guachené	Centro de Convivencia Ciudadana
	Piendamó	Centro de Convivencia Ciudadana
	Puerto Tejada	Casa de Justicia
	Santander de Quilichao	Casa de Justicia
	Toribio	Casa de Justicia
CHOCÓ (6)	Quibdó	Casa de Justicia
	Carmen del Darién	Casa de Justicia
	Condoto	Casa de Justicia
	Istmina	Casa de Justicia
	Nóvita	Casa de Justicia
	Tadó	Casa de Justicia
NARIÑO (4)	Pasto	Casa de Justicia
	Ipiales	Casa de Justicia
	San Andrés de Tumaco	Casa de Justicia
	Túquerres	Centro de Convivencia Ciudadana
VALLE DEL CAUCA (7)	Cali (3)*	Casa de Justicia - 3 Casas de Justicia* (Siloé, Aguablanca y Alfonso López)
	Buenaventura	Casa de Justicia
	Guadalajara de Buga	Casa de Justicia
	Cartago	Casa de Justicia
	Palmira	Casa de Justicia
	Pradera	Casa de Justicia
	Tuluá	Casa de Justicia

8 SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, será ejercido, a través del director de Métodos Alternativos y Solución de Conflictos, o del

	<p>ANEXO 1</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS Y DE COSTOS</p>	
---	--	---

funcionario o funcionarios que designe el Ordenador del Gasto, quienes serán los responsables de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato.

9 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS



El artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 establece: LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.”

En el caso que nos ocupa, los recursos con los cuales se financiará la realización de la presente contratación provienen en su totalidad de recursos de cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, por lo que la modalidad de selección, el procedimiento de selección del contratista se someterá a las disposiciones previstas por el referido organismo para la contratación de servicios.

Las actividades para desarrollar hacen parte de la misión institucional del Viceministerio de Promoción de la Justicia de: “Promover la creación de espacios para acciones en materia de justicia y del derecho, que involucren a la comunidad en la resolución de los conflictos mediante la utilización de los mecanismos formales y alternativos de justicia”, la selección del contratista se podría adelantar mediante la modalidad de contratación de servicios.

La entidad suscribirá un contrato de servicios de acuerdo con la Ley de subvenciones del gobierno de España, aplicada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID. Artículo 31 Numeral 3º (Ley 38 de 2003-General de Subvenciones del Reino de España):

“Cuando el Importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministros de bienes de equipo o de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

	<p>ANEXO 1</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS Y DE COSTOS</p>	
---	--	---

El manual de subvenciones establece que, de 15.000 euros en adelante, se deberá hacer publicación de los términos de referencia en las páginas WEB de la entidad subvencionada y/o entidad Colaboradora, o de la AECID y de las entidades beneficiarias del resultado o producto⁴.

De conformidad con el manual de subvenciones de la AECID, la contratación debe respetar los siguientes principios:

- ❖ Igualdad de oportunidades.
- ❖ Publicidad
- ❖ Transparencia y objetividad.
- ❖ Economía, eficiencia y eficacia.
- ❖ Coherencia entre el documento de formulación y lo aprobado en los Planes Operativos del proyecto.
- ❖ Preponderancia por la calidad.

En este sentido el manual establece lo siguiente:

“De acuerdo con el principio de Economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos contemplados en la ley de subvenciones, y una vez se han aprobado los TDR por el comité de Gestión o la persona Responsable del Proyecto de la OTC, se propone realizar las invitaciones de acuerdo con los siguientes lineamientos:



El plazo mínimo que se estipularía en los términos de referencia para la presentación de las ofertas sería el siguiente:

- ❖ *Dos semanas (15 días calendario a partir del envío de las cartas de invitación o de la publicación en páginas web).*
- ❖ *30 días calendario, si las propuestas a presentar requieren cierta complejidad para su desarrollo.*

En los términos de referencia se estipulará que la contratación estará exenta de impuestos nacionales contemplados en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, consagra la exención para las donaciones de gobiernos o entidades extranjeras (IVA, aranceles, gravamen financiero, impuesto al consumo

Las ofertas podrán ser rechazadas cuando no satisfagan el propósito de la compra o cuando sea evidente que no ha existido competencia o que ha habido colusión. Por ello, la existencia

⁴ Manual de Subvenciones página 57.

	ANEXO 1 ESTUDIOS PREVIOS Y DE COSTOS	
---	---	---

de tres cotizaciones, junto con la documentación soporte y resumen de las mismas, no garantiza la elegibilidad del gasto”

Por la cuantía de la contratación, que demanda una invitación pública, se publicarán los términos de referencia de la presente contratación en la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID y a partir de la fecha de publicación se concederán 15 días calendario para la presentación de las ofertas.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO



El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ \$540.308.412)**. Respalados con las siguientes disponibilidades presupuestales:

Actividad	Vigencia 2023	CDP	Vigencias Futuras 2024	Total
Prestación de servicios logísticos, operativos y de comunicaciones para la realización, ampliación de la cobertura de acceso a la justicia y la puesta en marcha de las jornadas móviles de casas de justicia y convivencia ciudadana en municipios del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.	231.750.000	123-2023	275.103.445	\$ 506.853.445
Prestar servicios integrales de operador de comunicaciones para para la realización, ampliación de la cobertura de acceso a la justicia y la puesta en marcha de las jornadas móviles de casas de justicia y convivencia ciudadana en municipios del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.	13.500.000	323-2023	38.933.115	\$ 51.500.000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				\$558.353.445

14.1. JUSTIFICACION DEL VALOR

Para la vigencia 2023, el valor se toma del promedio histórico de las jornadas realizadas durante las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Año	Valor	Jornadas contratadas	Valor jornada	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
IPC ---->				4,09%	3,18%	3,80%	1,61%	5,62%	13,12%	6,15%
2016	282.027.268	26	10.847.203	11.290.853	11.649.902	12.092.599	12.287.289	12.977.835	14.680.527	15.583.380
2017	483.573.480	33	14.653.742	14.653.742	15.119.731	15.694.281	15.946.958	16.843.178	19.053.002	20.224.762
2018	340.988.060	27	12.629.187		12.629.187	13.109.097	13.320.153	14.068.746	15.914.565	16.893.311
2019	332.041.065	30	11.068.036			11.068.036	11.246.231	11.878.269	13.436.698	14.263.055

	ANEXO 1 ESTUDIOS PREVIOS Y DE COSTOS	
---	---	---

2021	514.250.000	32	16.070.313				16.070.313	18.178.738	19.296.730
								Valor promedio	17.252.247
								28 jornadas	483.062.928

Como se observa en el ejercicio anterior, el IPC de las 2 últimas vigencias ha aumentado significativamente respecto de las 5 vigencias anteriores, por lo que se realiza un ejercicio con estas dos últimas para lograr una aproximación a los precios actuales, así:

Año	Contrato	Valor	Jornadas contratadas	Valor jornada	Incremento IPC 2022-13.12% 2023-6.15%	valor promedio (28 jornadas)
2016	385-2016	\$ 282.027.268	26	\$10.847.203		
2017	448-2017	\$ 483.573.480	33	\$14.653.742		
2018	349-2018	\$ 340.988.060	27	\$12.629.187		
2019	254-2019	\$ 332.041.065	30	\$11.068.036		
2021	634-2021	\$514.250.000	32	\$16.070.312		
2022					\$18.178.737	
2023					\$19.296.729	
					VALOR TOTAL APROXIMADO 28 JORNADAS	\$540.308.412



Teniendo en cuenta lo anterior:

Se toma el ultimo valor histórico (\$16.070.312), que corresponde a la vigencia 2021 más un incremento de 13.12 % de acuerdo con el IPC – 2022 para un valor de \$18.178.737 por cada jornada y a este valor se le aplica el IPC que va en lo corrido de julio de 2023 correspondiente al 6.15%, resultando que el valor de las jornadas para el año 2023 es de \$19.296.729.

El valor de las 28 jornadas móviles a partir de la actualización de precios descrita es de \$540.308.412.

Es importante señalar, que se describe como precio promedio de cada jornada, debido a que los costos de las jornadas varían de acuerdo con cada territorio, en especial en lo relacionado con la de alimentos y a las necesidades que define cada municipio al momento de la realización de la jornada, puesto que no en todos los municipios asisten la misma cantidad de funcionarios, por lo tanto, varia la cantidad de provisiones en cada lugar.

Dado lo anterior, atendiendo los precios históricos de la entidad, el valor de esta

	<p>ANEXO 1</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS Y DE COSTOS</p>	
---	--	---

contratación es hasta la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$ \$540.308.412)** incluidos todos costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

El contratista se obliga a realizar por el valor total ofertado, 28 jornadas. Como se ha indicado, cada jornada es particular, en esa medida los valores unitarios de las jornadas ejecutadas tendrán variaciones respecto del precio estimado en el estudio de costos. El operador deberá cumplir con los requerimientos de cada jornada y realizar las ecuaciones financieras para apalancar los riesgos de variación del valor entre cada una de las jornadas, con el fin de garantizar la ejecución de las 28 contratadas. Para efectos de facturación, el valor de cada jornada se estimará en el valor que resulte de dividir la oferta total presentada por 28, este resultado se estimará como valor unitario.

La cantidad de jornadas que deberán ejecutarse en la vigencia fiscal 2023, será la que resulte de dividir el presupuesto estimado para esta vigencia por el valor unitario ofertado por jornada.

11. EXENCIÓN DE IMPUESTOS:



De conformidad con la constancia del 24 de mayo de 2018, suscrita por el Coordinador General de la Cooperación Española en Colombia, señor Carlos Cavanillas Alonso, señala que: *“Mediante Nota Verbal 502/2017 aprobada por la Cancillería el 22 de mayo de 2018 en alusión al artículo 6.2 del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica suscrita entre la República de Colombia y el Reino de España de junio de 1979, y en alusión al artículo a intervenciones pendientes de aprobación en los aspectos tributarios, la aplicación de las exenciones correspondientes se refiere a los proyectos y programas nuevos a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el Decreto 540 de febrero de 2004, por el cual se reglamenta el artículo 96 de la Ley 788 de 2002”.*

El citado artículo 96 de la ley 788 de 2022, fue modificado por la Ley 2010 de 2019, en virtud del cual se expide el Decreto 1651 de 2021 que reglamenta la exención de impuestos a entidades extranjeras que destinen recursos a programas de cooperación internacional en beneficio de comunidades y regiones de Colombia y que a su vez estén registrados en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC-Colombia.

En consecuencia, el contrato que se derive de este proceso estará exento de impuestos y tasas (impuesto de timbre nacional, impuesto sobre las ventas y gravamen a los movimientos financieros).

12. GARANTIAS REQUERIDAS:

El contratista deberá constituir, a favor de la Nación – **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** de Justicia y del Derecho, NIT No. 900.457.461-9, una de las siguientes garantías:

	ANEXO 1 ESTUDIOS PREVIOS Y DE COSTOS	
---	---	---

Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, que ampare:

Cumplimiento del contrato. Por una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del aporte del Ministerio de Justicia y del Derecho, para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de finalización del contrato.



Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de finalización del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el cinco (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios y prestaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por el plazo de ejecución y plazo de liquidación y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de finalización del contrato.

Garantía de responsabilidad civil extracontractual: Atendiendo el objeto del contrato y los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del mismo, el Ministerio de Justicia considera necesario la inclusión de la garantía de responsabilidad civil extracontractual. El Decreto 1082 de 2015 dispone la constitución de una cobertura del riesgo para amparar la responsabilidad civil extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos y omisiones de los contratistas o subcontratistas.

Para lo anterior el contratista debe otorgar una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la administración de las eventuales reclamaciones de terceros de los eventos mencionados. La póliza deberá incluir de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

1. El valor de la póliza no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV
2. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
3. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
4. **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - d) Cobertura expresa de amparo patronal.

	ANEXO 1 ESTUDIOS PREVIOS Y DE COSTOS	
---	---	---

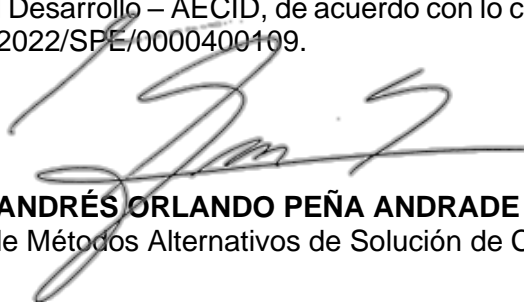
- e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Vale la pena mencionar que el artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 de 2015, dispone que en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

13. FORMALIDADES DEL DONANTE- AECID

1. Ningún recurso económico derivado de la subvención podrá ponerse a disposición ni se concederá en beneficio de terceros ya se trate de entidades, personas o grupos de personas que la UE haya incluido en su lista de medidas restrictivas véase www.sanctionsmap.eu (“EU Restrictive Measures”). Por lo anterior, el contratante deberá consultar la Base de Medidas Restrictivas de la UE, atendiendo un compromiso de España (como Estado Miembro) con la Unión Europea, todas las Resoluciones de Concesión de Subvención, señala que: “Ningún recurso económico derivado de la presente subvención podrá ponerse a disposición ni se concederá en beneficio de terceros ya se trate de entidades, personas o grupos de personas que la UE haya incluido en su lista de medidas restrictivas véase www.sanctionsmap.eu (“EU Restrictive Measures”).” Para poder cumplir con esta cláusula, antes de formalizar cualquier contratación, sin importar su monto, el beneficiario de la subvención debe consultar en la dirección web y comprobar que el contratista no consta en la base, y conservar una evidencia del resultado de la consulta en el expediente de gasto Punto 9º) numeral 4.
2. En el cuerpo de la factura, el proveedor debe mencionar que el servicio o suministro de bienes, está financiado con recurso de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, de acuerdo con lo convenido en la Resolución de Subvención No. 2022/SPE/0000400109.

Cordialmente



ANDRÉS ORLANDO PEÑA ANDRADE
 Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Elaboró: Ingrid Yanire Hernández Peña – Coordinadora GCJCCC *Juigeth Hernandez*
 Betsy Marichal Niño – Contratista DMASC *BM*

Aprobó: Lizth Viviana Garcia – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual *VIVIANA GARCIA*
 Andrés Orlando Peña Andrade – Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos